



MUNICIPALIDAD DE
Contulmo

BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO, DIRECTOR (A) DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CONTULMO

(Aprobado por Concejo Municipal, Certificado N° 72 de fecha 06.06.2019, del Secretario Municipal).

Las presentes Bases Administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el Concurso Público para proveer el Cargo Vacante de DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, que se efectuará en los términos establecidos en las Leyes N° 18.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y como norma supletoria, el artículo 19 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

I. ANTECEDENTES GENERALES:

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderaran diversos factores, tales como, los estudios, la capacitación, la experiencia y las aptitudes específicas para el desempeño del cargo, promediando dichos factores, se obtendrá un puntaje que servirá al **Comité de Selección**, como indicador para la formación de la correspondiente terna que se propondrá al Alcalde.

II. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:

MUNICIPALIDAD DE CONTULMO – DEPARTAMENTO DE SALUD

R.U.T : 72.762.500-3

PROVINCIA : Arauco

REGIÓN : Octava

DIRECCIÓN : NAHUELBUTA, 109

III. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO :

Llámesese a Concurso Público para proveer el siguiente cargo:

Categoría Funcionaria	N° de Cargos	Cargo	N° de Hrs.Sem.	Calidad	Establecimiento
B	1	Director (a) del Departamento de Salud Municipal	44	Plazo Indefinido	DAS Contulmo

IV. PRINCIPALES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL :

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades inherentes al Departamento de Salud Municipal, respondiendo de ello al alcalde, velando por la coherencia de acción de éste con las demás reparticiones del municipio.

- b) Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con salud pública y educación, y demás servicios incorporados a su gestión.

- c) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de tales servicios traspasados, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

- d) Velar por el cumplimiento de las normas, planes y programas que haya impartido o imparta el Ministerio de Salud.

- e) Proponer la elaboración de programas que tiendan a la prevención, detección y tratamiento de enfermedades de los habitantes de la Comuna, en coordinación con entidades privadas y con los organismos del Ministerio de Salud que correspondan.

- f) Coordinar con otras reparticiones municipales, las acciones extra programáticas que tengan relación con la salud pública dentro de la normativa vigente.

- g) Presentar a la SECPLAN, en su oportunidad, las necesidades de presupuesto de salud municipal para el año siguiente.

- h) Asegurar la óptima entrega de las atenciones que otorgan los establecimientos de Salud Municipal a los habitantes de la Comuna que acuden a recibir una atención de Salud.

- i) Asumir la dirección administrativa de los Establecimientos de Salud Municipal, en conformidad a las disposiciones legales vigentes.

- j) Proveer los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y/o entrega de las prestaciones que corresponda.

- k) Todas aquellas que los Reglamentos o el alcalde le encomiende.

V. PERFIL DEL CARGO

El cargo requiere, de una persona con alta vocación de servicio, compromiso y capacidad de liderazgo, con conocimientos relativos a la gestión de salud en atención primaria y del ámbito de la reforma de salud que le permitan coordinar y cohesionar el funcionamiento de los establecimientos de atención primaria, considerando la optimización de los recursos disponibles. Deberá estar al servicio de las personas, promoviendo el bien común, observando el principio de legalidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia y oportunidad, ejerciendo la función pública de manera transparente. Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal del cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular, en conformidad a las normas de probidad administrativa. (Artículo 54 y 55 de la Ley N° 18.575).

VI. REQUISITOS DE POSTULACIÓN :

Para postular al cargo, los interesados deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 13° de la Ley 19.378, "Estatuto de Atención Primaria Municipal" y en los artículos 10° y 11° de la Ley N°18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales":

1) Ser Ciudadano.

En caso de excepción, determinados por la Comisión de Concurso establecida en el Art. 35 de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación, profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4) Cumplir con los requisitos a que se refiere los artículos 6° de la Ley N° 19.378:
-Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, al menos, ocho semestres de duración.-

5) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o actualmente formalizado por crimen o simple delito.

6) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.834, Estatuto

Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

7) No encontrarse afecto a alguna de las inhabilidades contempladas en artículos 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS:

1.- Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 19.378: En lo que corresponde al requerimiento de **estar en posesión del Título Profesional correspondiente** a la categoría B de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración.

2.- No estar afecto a incompatibilidades establecidas en la Ley N°19.653 y 18.575.

VIII. REQUISITOS DESEABLES (NO EXCLUYENTES):

1.- Estar en posesión de un título profesional (categoría B ley 19.378), que se ajuste a lo siguiente:

- Profesional con una carrera superior a 8 semestres de duración.
- Profesional con una carrera de al menos de 8 semestres de duración.

2.- Experiencia en cargos Directivos, Jefatura o Encargado de Unidad en Instituciones Públicas, Municipalidades, Atención Primaria de Salud y/o establecimientos de Salud Pública.

3.- Formación y/o capacitación en el área de la Atención Primaria de Salud, Salud Pública, Gestión Municipal de Salud, y otras afines.

4.- Títulos de posgrado en el área de la salud municipal y/o gestión municipal de salud, debidamente acreditado.

IX. DE LA POSTULACION Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

El postulante deberá presentar los documentos de postulación que se indican a continuación, en sobre cerrado (fuera del sobre deberá indicar el nombre completo y el cargo al que postula), en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Nahuelbuta N° 109, Contulmo. De Lunes a Jueves, desde las 8:30 hrs. hasta las 13:30 hrs. y de 14:30 a 17:30 hrs. El día viernes, de 8:30 hrs. hasta las 13:30 hrs. y de 14:30 a 16:30 hrs.

- 1) Carta de presentación y postulación al cargo, dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna de Contulmo.
- 2) Currículum Vitae (formato libre).
- 3) Fotocopia simple de cédula nacional de identidad, por ambos lados.
- 4) Fotocopia de certificado de situación militar (en el caso de los varones).
- 5) Título protocolizado o copia legalizada ante Notario, del Título Profesional.
- 6) Fotocopia del Certificado de Salud compatible con el desempeño del cargo.
- 7) Fotocopia de Certificados, que acrediten experiencia laboral emitidos por Directores de Departamento de Salud Municipal, por Jefes o Encargados del Personal de las instituciones u organismos en que ha prestado servicios o trabajado, indicando como mínimo, cargo/s desempeñado/s, duración en el mismo y cualquier otro antecedente que acredite experiencia laboral.
- 8) Fotocopia de Certificados, que acrediten formación y/o capacitación respectiva. En el caso de acreditar post títulos, el certificado deberá incluir fecha de realización, duración del mismo y/o cantidad de horas cronológicas.
- 9) Declaración jurada Simple para optar a cargo público, según números 5 y 6 del artículo 13° de la Ley N° 19.378, sobre las siguientes circunstancias:
 - No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
 - No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- 10) Declaración jurada simple, de no estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 56° de la Ley N°19.653 "Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado" y artículos 56° y 57 de la Ley N°18.575 "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

La presentación de documentos de postulación antes indicados, en forma incompleta, ilegible, alterada, la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación, lo que será causal para dejar al postulante fuera del Concurso. (Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos).

EL POSTULANTE SELECCIONADO, LUEGO DE NOTIFICADO SOBRE SU ELECCION, DEBERÁ PRESENTARSE EN ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES, CON LA DOCUMENTACION ORIGINAL.

X. DE LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, el **Comité de Selección** revisará la documentación presentada por los postulantes a cada cargo, la que se acompañará de un registro en que conste cada uno de los documentos y antecedentes entregados.

El Comité procederá, en primer lugar a verificar que exista plena concordancia entre los documentos y antecedentes recibidos, dejando fuera a aquellas personas que no hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos, previa revisión, análisis y evaluación de éstos.

La Municipalidad de Contulmo se reserva el derecho a verificar la autenticidad de la documentación presentada por los postulantes, pudiendo requerir información a los organismos, instituciones u otros, de los cuáles emanen dichos documentos.

Se deberá realizar un Acta de todo lo realizado por el Comité respectivo, la que deberá ser firmada por todos los integrantes.

FORMACION DE LA TERNA

1.- Una vez evaluado y ponderado su puntaje el **Comité de Selección** levantará un acta donde se señalen los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

2.- Con el resultado de la evaluación el Comité propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes y que **ponderen 60 puntos** como mínimo.

3.- El Alcalde seleccionara a una de las tres personas propuestas, la cual será notificada por correo electrónico y publicada en la página web www.contulmo.cl, debiendo el postulante seleccionado manifestar su aceptación formal al cargo (por escrito).

4.- En caso de que el ganador del concurso no se presente en el plazo de tres días hábiles, desde su notificación, a confirmar su opción de nombramiento, o renuncia por cualquier causal, el Alcalde seleccionará a otro integrante de la terna y, así sucesivamente hasta llenar la vacante.

XI. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION:

El Comité de Selección estará integrada en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 18.883, sobre estatuto administrativo de Funcionarios Municipales. Se regirá por las presentes Bases Administrativas, aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación.

ANTECEDENTES A EVALUAR:

ESTUDIOS	30%
CAPACITACION	20%
EXPERIENCIA	30%
ENTREVISTA	20%

A.- ESTUDIOS: 30%

Profesional acredita 8 semestres de estudios de pregrado	25 puntos
Profesional acredita 8 semestres de estudio de pregrado y además, diplomado.	35 puntos
Profesional acredita 8 semestres de estudios de pregrado y estudios de Post títulos y/o Magister	40 puntos

B.- COMPETENCIAS Y/O CAPACITACION RELACIONADA CON EL AREA Y CARGO: 20%

Sin capacitación en Atención Primaria de Salud	0 puntos
Con capacitación en Atención Primaria de Salud menor a 500 horas	40 puntos
Con capacitación en Atención Primaria de Salud mayor a 500 horas	60 puntos

C.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN JEFATURA O ENCARGADO EN SERVICIO PÚBLICO, Y/O AREA DE SALUD MUNICIPAL: 30%

Sin Experiencia	0
Acredita hasta 5 años de experiencia	40 puntos
Acredita experiencia superior a 5 años	60 puntos

D.- ENTREVISTA PERSONAL: 20%

La Comisión al evaluar los antecedentes de todos los postulantes, preseleccionará a quienes provisoriamente obtengan los cinco más altos puntajes, y efectuará una entrevista personal. En el caso de que el número fuera inferior a cinco, convocará, en este caso, a todos los postulantes al cargo.

Será evaluado por el Comité de Selección, en base a las siguientes competencias y/o elementos:

- 1.-Orientación al trabajo en equipo.
- 2.-Liderazgo, motivación y compromiso con la función Municipal.
- 3.-Resolución de conflictos.
- 4.-Capacidad de Gestión.
- 5.-Visión estratégica

MB= Muy Bueno = 70 puntos.

B = Bueno = 25 puntos.

R = Regular = 5 puntos.

XII. COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

El Comité de Selección, estará integrado de acuerdo a lo señalado en el Art. 19 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en conformidad con lo establecido en el ARTICULO 4° de la Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal, por:

El Jefe o Encargado de Personal, (o quien por Decreto se le asigna tal función) y por los Tres funcionarios del más alto nivel jerárquico de la Municipalidad de Contulmo, exceptuando al Alcalde y Juez de Policía Local.

La individualización de los integrantes del Comité de selección será aprobada por Decreto Exento dictado al efecto.

XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

1.-	Publicación - Diario La Estrella - Página Web -Comunicación a las Municipalidades de la Región del Bio Bio.	El día Lunes 10 de Junio de 2019 (Artículo 18 Ley N° 18.883)
2.-	Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el Lunes 10 de Junio de 2019 al Viernes 21 de junio de 2019, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Contulmo, ubicada en Calle Nahuelbuta N° 109 de Contulmo. De lunes a Jueves, en horario de 8:30 hasta las 13:30 hrs y de 14:30 a 17:30. El día viernes de 8:30 hrs. hasta las 13:30 hrs y de 14:30 a 16:30 hrs.
3.-	Recepción de Antecedentes	Hasta el Lunes 24 de Junio de 2019, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Contulmo, ubicada en Calle Nahuelbuta N° 109 de Contulmo. De lunes a Jueves, en horario de 8:30 hasta las 13:30 hrs y de 14:30 a 17:30. El día viernes de 8:30 hrs. hasta las 13:30 hrs y de 14:30 a 16:30 hrs.

4.-	Verificación de Antecedentes y Evaluación	El proceso de evaluación de Antecedentes será el día Martes 25 de junio de 2019.
5.-	Preselección	Resultados de la Preselección disponibles en la página web www.contulmo.cl y notificados vía correo electrónico el día Jueves 27 de junio de 2019.
6.-	Entrevista Personal	En sala de Concejo Municipal, ubicada en Nahuelbuta 109 de Contulmo. Los postulantes serán citados a una entrevista personal por el Comité de Selección, para el día Lunes 01 de julio de 2019, a contar de las 09:30 horas.
7.-	Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por el señor alcalde, el día Jueves 04 de julio de 2019 y notificada al ganador (a) del concurso a más tardar el día viernes 05 de julio de 2019.
8.-	Ingreso a la Dotación DAS	El cargo será asumido oficialmente el día Lunes 08 de julio de 2019. Una vez aceptado el cargo, por parte del Postulante será incorporado a la Dotación en forma INDEFINIDA. El ingreso a ésta se efectuará según lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto N° 1.889 del 1995 del Ministerio de Salud, Reglamento de la Ley N° 19.378. Para tal efecto, se procederá a la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

XIII. DECLARACIÓN :

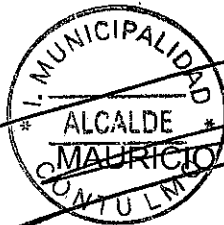
El Concurso será declarado desierto, por falta de Postulantes, cuando ninguno de ellos ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes Bases o no se presentaren postulantes.

XIV. CONSULTAS:

Se recibirán las consultas en Unidad de Personal de la Ilustre Municipalidad de Contulmo, ubicado en Calle Nahuelbuta Nro. 109, Teléfono 412618120.

IMPORTANTE:

- La Comisión desestimarás las Postulaciones que no cumplan alguno de los requisitos generales y específicos.
- No se recepcionarán postulaciones ni se adicionarán documentos una vez concluido el plazo para la recepción de antecedentes.



MAURICIO LEBRECHT SPERBERG
ALCALDE